

SEGUNDA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE HUESCA

19 DE FEBRERO DE 2022

**SUPUESTO PRÁCTICO N.º 1**  
**PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS**

La Diputación Provincial de Huesca quiere ceder gratuitamente la propiedad de un edificio situado en XXXXXX al Ayuntamiento de esa localidad para que este lo destine a actividades económicas, pero previamente desea realizar distintas reformas de acondicionamiento del tejado y distribución de espacios por un presupuesto de contrata de 41.000 € (IVA incluido). El bien de que se trata está calificado en el Inventario de bienes provincial como bien de dominio público de servicio público. Valor del inmueble es de 1.200.000 € y los recursos ordinarios de la Diputación ascienden a 50.000.000 €.

1.- La Diputación ha adjudicado la ejecución de las obras previas mediante un contrato menor ¿considera que se ha ajustado a la normativa vigente? ¿Qué órgano provincial es el competente para la adjudicación de ese contrato de obras? **4 PUNTOS**

2. Señale sucintamente, con referencia normativa, qué procedimiento o procedimientos debe tramitar la entidad provincial para llevar a cabo la cesión de propiedad pretendida. **4 PUNTOS**

3.- ¿Cambiaría su respuesta anterior en el supuesto de que el futuro destino del inmueble fuera de sede de los servicios sociales municipales? **4 PUNTOS**

4.- Señale qué órgano de la Diputación Provincial de Huesca es el competente para aprobar la cesión, y cual el del ayuntamiento para la aceptación de la misma? **4 PUNTOS**

5.- La aprobación de la cesión gratuita se introduce por urgencia en el desarrollo de un Pleno extraordinario de la Corporación, sin que figurase este asunto en el Orden del Día ¿en qué condiciones sería ello posible? Durante el debate del acuerdo de cesión del bien un diputado provincial señala o denuncia que no existe en el expediente previo informe jurídico de la secretaría general ¿debe existir este informe? **4 PUNTOS**

6.- Redacte el pie de recurso de la notificación del acuerdo de cesión de propiedad para ejercicio de actividades económicas, realizada a un vecino del municipio que alegó en el expediente provincial, en calidad de propietario de un inmueble contiguo. **4 PUNTOS**

7.- Interpuesto finalmente recurso administrativo por este vecino contra el acto de cesión, indique el plazo de respuesta con el que cuenta la Diputación Provincial, sentido del silencio y posibilidades del vecino ante el transcurso del plazo sin respuesta. **6 PUNTOS**

---



La Diputación Provincial de Huesca (DPH) ejerce las competencias de gestión tributaria y recaudación por delegación del Ayuntamiento, cuya Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), recoge las siguientes tarifas y especificaciones.

**TARIFAS 2021**

	EUROS
<b>A) TURISMOS</b>	
De menos de 8 caballos fiscales (cvf)	24
De 8 hasta 11,99 cvf	68
De 12 hasta 15,99 cvf	142
De 16 hasta 19,99 cvf	175
De 20 cvf en adelante	220
<b>B) AUTOBUSES</b>	
De menos de 21 plazas	165
De 21 a 50 plazas	230
De más de 50 plazas	294
<b>C) CAMIONES</b>	
De menos de 1.000 kilogramos (Kg) de carga útil	85
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	165
De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	233
De más de 9.999 Kg de carga útil	292
<b>D) TRACTORES</b>	
De menos de 16 cvf	34
De 16 a 25 cvf	54
De más de 25 cvf	164
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil	35
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	55
De más de 2.999 Kg de carga útil	164
<b>F) OTROS VEHÍCULOS</b>	
Ciclomotores	20
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos (cc)	30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	40
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	80
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	100
Motocicletas de más de 1.000 CC	160

Los beneficios fiscales rogados según el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente al de la solicitud, excepto las correspondientes a altas posteriores al 1 de enero que tendrán efectividad en el mismo ejercicio, siempre que se soliciten en el plazo de 1 mes contado a partir de la fecha de su matriculación.

Los requisitos exigibles deberán cumplirse en todo caso a fecha del devengo del impuesto.

**CALCULAR LAS DEUDAS DEL EJERCICIO 2021, EXPLICANDO LAS OPERACIONES Y RAZONANDO EN SU CASO, LOS SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN O EXENCIÓN.**

*(Para responder a los siguientes supuestos es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 92 a 99 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)*

1- Un todoterreno de 22,5 cvf figura matriculado desde el 22/03//2020 en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT), a nombre de una persona física.

Con fecha 30/10/2020 el Instituto Aragonés de Servicios Sociales le reconoce un grado de discapacidad del 37% con carácter permanente y el 10/11/2020 solicita en la DPH la exención del IVTM, que le fue concedida por Decreto de Presidencia de fecha 5/01/2021.

Para proceder a la matriculación también a su nombre de un turismo con 9 cvf, el 6/04/2021 realiza una autoliquidación a través de la Oficina Virtual Tributaria de la DPH y solicita la exención por discapacidad, así como la devolución de ingresos indebidos.

**6 PUNTOS**

2.- Semirremolque arrastrado por vehículo de tracción mecánica con una carga útil de 730 kilogramos.

**3 PUNTOS**

3- Microbus municipal adscrito al servicio de transporte público urbano, con una capacidad de 20 plazas.

**3 PUNTOS**

4.- Máquina tractora para obras con 24 cvf que consta de alta en el Registro de Vehículos de la DGT a nombre de una persona jurídica.

En el procedimiento ejecutivo que se sigue por impago del IVTM, ejercicios 2018-209-2020, se dictó providencia de embargo y desde el 14/11/2020 se encuentra depositado en un almacén municipal, pendiente de que se tramite su subasta.

El titular ha alegado que al no poder hacer uso del vehículo no procede el cobro del ejercicio 2021.

**6 PUNTOS**

5.- Camión con 16.000 Kg. de Masa Máxima Autorizada (MMA) y 5.000 Kg. de Tara.

**6 PUNTOS**

6.- Vehículo mixto adaptable destinado exclusiva y permanentemente para el transporte de viajeros. En su ficha técnica consta con 600 Kg de Carga Útil, 18 cvf y 7 plazas.

**6 PUNTOS**

7.- Ciclomotor sustraído el 7/06/2021 y dado de baja temporal en el Registro de Vehículos de la DGT con fecha 11/10/2021. Se solicita prorrateo de la deuda

**5 PUNTOS**

**SUPUESTO PRACTICO N.º 3**  
**VALORACIÓN MÁXIMA: 35 PUNTOS**

La Diputación Provincial de Huesca aprobó el 15 de febrero de 2021 una convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente detalle:

Objeto: Actividades de difusión medioambiental a realizar durante 2021 por asociaciones.

Cuantía total máxima destinada es de 500.000 €. Cuantía máxima a conceder por beneficiario: 3.000 €

Se determina la compatibilidad para la percepción de otras subvenciones, y no exige la aportación de fondos propios. El presupuesto presentado por el solicitante servirá de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad.

Fin plazo de justificación: 30 de octubre de 2021

Forma de pago: Pago anticipado a la justificación del 50 % del importe concedido una vez presentada por el beneficiario comunicación de inicio de las actividades, sin exigencia de garantía. El resto de la subvención, una vez justificada correctamente la realización de la actividad. Nada se regula sobre los rendimientos financieros producidos al beneficiario por los pagos anticipados.

Finalizados todos los trámites, y aceptadas por los interesados todas las propuestas de subvenciones, el órgano competente resuelve el procedimiento de concesión el 1 de mayo de 2021. Todas las comunicaciones de inicio de las actividades se presentaron el 15 de mayo. Los pagos anticipados se ordenaron el 20 de mayo y se hicieron efectivos el 1 de junio de 2021.

Entre los beneficiarios están:

- Asociación Tomate Veloz, subvención de 2.000 €, según presupuesto presentado de 10.000 €.
- Asociación Parque Florido, subvención de 2.000 €, según presupuesto presentado de 10.000 €.

Los recursos ordinarios del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2021 son 3.000.000 €. En caso que sea necesario, utilice la siguiente tabla del interés legal del dinero para años 2021 y 2022.

	2021	2022
Interés legal	3,00 %	2,00 %
Interés de demora a que se refiere la Ley General Tributaria	4,00 %	3,00 %
Interés de demora a que se refiere la Ley General de Subvenciones	5,00 %	4,00 %

**Aplicando en todo caso la normativa actualmente en vigor, responda estas cuestiones en referencia a esta convocatoria de subvenciones:**

1) ¿Qué fase o fases de ejecución del presupuesto se realizó o realizaron el 1 de mayo de 2021 con motivo de la concesión de las subvenciones? Y el 15 de mayo con motivo de la presentación de las comunicaciones de inicio de actividades, ¿qué fase debe realizarse? **8 PUNTOS**

2) ¿Qué órgano es el competente para ordenar el pago de estas subvenciones? **4 PUNTOS**

3) La Asociación Tomate Veloz presentó el 15 de octubre de 2021 la justificación de la subvención, acreditando un coste final de la actividad de 8.000 €, unos rendimientos financieros por el pago anticipado de 100 €, declarando que ha percibido otra subvención de la Comunidad Autónoma de Aragón por importe de 6.000 € para la misma finalidad, no indicada en su solicitud. En la justificación no acredita haber efectuado ningún reintegro de subvención a ninguna administración.

Indique y justifique el importe por el que la Diputación Provincial debe liquidar esta subvención y, en su caso, el importe del segundo pago o si procede exigencia de reintegro de subvención. **11 PUNTOS**

4) La Asociación Parque Florido no presentó la justificación en plazo. La Diputación Provincial de Huesca inicia el 1 de diciembre de 2021 procedimiento de reintegro de esta subvención. El órgano competente acuerda el reintegro mediante resolución el 31 de enero de 2022, que se notifica al beneficiario el 10 de febrero de 2022.

a) Indique el órgano competente para acordar el reintegro de esta subvención. **6 PUNTOS**

b) Determine el importe total a reintegrar por el beneficiario. **6 PUNTOS**